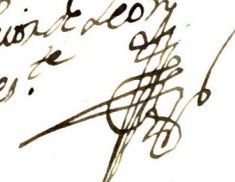



Las Cortes generales extraordinarias deseando promover la felicidad de los Españoles de todos los países de la Monarquía en ambos emisferios decretan: Se habilita el puerto de Matina al norte de Costa-rica, y se concede á aquellos habitantes la gracia por diez años de libertad de derechos de los frutos y producciones de su país, que se exportaren por el mismo puerto. Lo tendrá entendido el Consejo de Regencia y dispondrá lo necesario á su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular.

Josef Bujpo ^{Don Leon}
Res. 

Juan de Balle
Dip. ^{Don} 

Josef Maria
Calatrava
Dip. ^{Don} 

Dado en Cadix á 1.º de Diciembre de 1811.

Al Consejo de Regencia.